

Este libro es una actualizada reunión de trabajos sobre las tierras altoandinas argentinas, un aporte interdisciplinario que viene a llenar un vacío de conocimiento. Los textos, de excelente calidad, cubren un amplio espectro, tanto temático como escalar, y dan cuenta de la creciente producción académica que se viene registrando en estos años alrededor de las montañas.

Lo que posiblemente sea la mayor virtud de este conjunto de trabajos es que están basados en un detallado trabajo de campo. Sin que la teoría ni la recopilación bibliográfica sean dejadas de lado, sirven como marco para la profundización empírica, tan necesaria para esta región, sobre todo cuando se trabaja a escala local, como sucede en muchos de estos artículos. Se trata de un libro que viene a llenar un lugar no ocupado, con trabajos muy bien estructurados que dan un panorama amplio y variado sobre el espacio altoandino del noroeste argentino, y que será sin duda una referencia obligada en el mundo académico y un aporte para la definición de políticas adecuadas.

Carlos Reboratti

Espacialidades altoandinas, Tomo I | Alejandro Benedetti y Jorge Tomasi (comp.)



CS

Espacialidades altoandinas. Nuevos aportes desde la Argentina

Tomo I: Miradas hacia lo local, lo comunitario y lo doméstico

Alejandro Benedetti y Jorge Tomasi
(compiladores)



IIT : Instituto Interdisciplinario Tilcara



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

Espacialidades altoandinas. Nuevos aportes desde la Argentina

Este libro ha sido financiado a través del Proyecto PIP-CONICET 0148 (2011) "Actividades económicas, movilidades y formas de asentamiento en las tierras altas de la región circumpuneña (siglos XVII al XXI)", dirigido por la Dra. Raquel Gil Montero

**Espacialidades altoandinas.
Nuevos aportes desde la Argentina**
Tomo I: Miradas hacia lo local,
lo comunitario y lo doméstico

Alejandro Benedetti y Jorge Tomasi (compiladores)
Autores: Sebastián Abeledo, Lucila Bugallo, Lina María Mamaní,
Julia Costilla, Guillermina Espósito, Jorge L. Cladera,
Mariana Quiroga Mendiola, Jorge Tomasi, Verónica S. Lema

Prólogo de Raquel Gil Montero



Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Decana
Graciela Morgade

Vicedecano
Américo Cristófalo

Secretario General
Jorge Gugliotta

Secretaria Académica
Sofía Thisted

Secretaria de Hacienda y Administración
Marcela Lamelza

Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil
Ivanna Petz

Secretaria de Investigación
Cecilia Pérez de Micou

Secretario de Posgrado
Alberto Damiani

Subsecretaria de Bibliotecas
María Rosa Mostaccio

Subsecretario de Publicaciones
Matías Cordo

Subsecretario de Publicaciones
Miguel Vitagliano

Subsecretario de Transferencia y Desarrollo
Alejandro Valitutti

Subsecretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales
Silvana Campanini

Dirección de Imprenta
Rosa Gómez

Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras
Colección Saberes

Diseño de tapa e interior: Magali Canale-
Fernando Lendoiro
Diagramación: Lucía Zucchi
Imagen de tapa: Fragmento del Mural de
Claudia Lassaletta para el IPAF-NOA (INTA).
Gentileza de la Autora. Fotografía: Pablo Canedi

ISBN (obra completa) 978-987-3617-51-5
ISBN (tomo I) 978-987-3617-52-2
© Facultad de Filosofía y Letras (UBA) 2014

SUBSECRETARÍA DE PUBLICACIONES
Puan 480 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires -
República Argentina. Tel.: (011) 4432-0606 int. 167
info.publicaciones@filo.uba.ar | www.filo.uba.ar

INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO TILCARA
Belgrano 445 - Tilcara, Provincia de Jujuy,
República Argentina. Tel.: (0388) 495-5768
tilcara.comunicacion@filo.uba.ar

Espacialidades altoandinas. Nuevos aportes desde la Argentina : Miradas
hacia lo local, lo comunitario y lo doméstico
/ Sebastián Abeledo ... [et al.] ; compilado por Alejandro Benedetti y
Jorge Tomasi. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Editorial de la
Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires, 2014.
v. 1, 352 p. ; 20x14 cm.

ISBN 978-987-3617-52-2

1. Antropología. 2. Arqueología. 3. Etnografía.. I. Abeledo, Sebastián II.
Benedetti, Alejandro, comp. III. Tomasi, Jorge, comp.
CDD 305.8

Fecha de catalogación: 17/10/2014

Procesos de articulación étnica y política en la Quebrada de Humahuaca. El caso de la Comunidad Aborígen Kolla de Finca Tumbaya

Guillermina Espósito

Introducción

En este capítulo analizamos los procesos de organización étnica y política de las comunidades aborígenes kollas en la Quebrada de Humahuaca, Jujuy, durante la década de 1990, desde el caso de la Comunidad Aborígen Kolla de Finca Tumbaya.¹ Específicamente, abordamos desde una perspectiva etnográfica las memorias sobre su organización, así como la agencia de las instituciones que intervinieron en el mismo. Este caso se inscribe en un proceso mayor de “restitución” de tierras a más de cien comunidades que se organizaron durante la década de 1990 en la zona de las tierras altas de la provincia de Jujuy. Hasta entonces, los procesos de autoadscripción indígena eran prácticamente inexistentes; “salvo en los muy pocos autodenominados dirigentes, no existía discurso desde un sujeto colectivo indígena” (Karasik, 2005; *cfr.* Isla, 1992). Sin embargo, entre 1995 y 2007,

1 El permiso para realizar esta investigación fue otorgado en el marco de una asamblea de la Comunidad Aborígen Kolla de Finca Tumbaya en 2006. A pesar de la explicitación de los objetivos del trabajo en cada entrevista realizada, los nombres de los interlocutores fueron cambiados para preservar su legítima privacidad y anonimato.

fueron registradas ciento noventa y dos comunidades en el Registro Provincial de Comunidades Aborígenes de Jujuy, noventa y dos de las cuales lo hicieron a partir de una autoadscripción kolla.²

La Comunidad Aborígen Kolla de Finca Tumbaya se organizó institucionalmente en 1998, cuando las familias *arrenderas*³ que vivían dentro de los límites de la finca del mismo nombre, recibieron 24.000 ha de tierra en forma de posesión comunitaria a través de la ejecución de la Ley Nacional de expropiación N° 24725. La expropiación fue parte de un proceso comenzado a principios de la década de 1980, cuando los *arrenderos*, junto a un conjunto de agentes e instituciones, comenzaron la gestión de la *legítima posesión* de las tierras por haber vivido allí *desde el tiempo de los abuelos*. En ese contexto, las familias tramitaron ante el Estado su personería jurídica como Comunidad Aborígen, pasando así a ser propietarias comunales de las tierras de la finca desde su condición de aborígenes collas (Espósito, 2012). A pesar de sus particularidades, el caso de Tumbaya puede proyectarse como paradigmático de los procesos de emergencia indígena experimentados en la región. En primer lugar, por la activa intervención de la iglesia católica, de políticos e instituciones indigenistas en la organización de

2 Genéricamente, se denomina “collas” a los indígenas de las tierras altas de Jujuy y Salta. En los documentos, fuentes y bibliografía sobre los colla/kolla/qolla en la Argentina y Chile, la forma más usual de escritura del término es con “c”: “colla” o “coya”. La mayor parte de las organizaciones indígenas actuales de Jujuy proponen la normatización de su escritura con “k” (René Machaca, citado como comunicación personal en Karasik, 2005). Aquí usamos la forma “kolla”. La figura jurídica de “comunidad” se creó en 1996 por la Resolución N° 4811 de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, de la cual dependía el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas. Hasta 1996, las personerías jurídicas que se podían tramitar en la Argentina eran las de diversas asociaciones civiles y cooperativas (Jorge Pereda, director del INAI al momento de la organización de la comunidad en Tumbaya, comunicación personal).

3 El término *arrendero* es una categoría nativa que se refiere a las personas y/o familias sujetas a relaciones de arrendamiento en las fincas y haciendas de la región.

las comunidades, y su compleja articulación con referentes, memorias y procesos de lucha por tierras de larga data. En segundo lugar, por la fijación de una línea de continuidad con la “historia del despojo” de tierras sufrido por las comunidades indígenas coloniales, desde una autoadscripción indígena colla. Y en tercer lugar, por el incumplimiento hasta hoy de la escrituración definitiva de las tierras de gran parte de las comunidades organizadas en la década de 1990.⁴

Los procesos de organización de comunidades indígenas collas en Jujuy fueron abordados de forma indirecta por trabajos que se orientaron a describirlos como epifenómenos ideológicos de las transformaciones de los sistemas productivos regionales y de la propiedad de la tierra en el marco de las sucesivas incorporaciones de los grupos al sistema regional de formación de clases. En esta línea se encuentran los trabajos de Karasik (2005, 2009, 2010) quien sostiene la materialidad e historicidad de estos procesos, insertos en las dinámicas de constitución de un campo de lo popular en Jujuy. La autora ubica “lo étnico” como un componente de las relaciones sociales regionales, interpretando los procesos de la década de 1990 en términos de una “revitalización étnica” (Karasik, 2009). Para el caso de Salta, los trabajos de Weinberg y Hocsman constituyen los principales antecedentes de análisis de los procesos experimentados en la provincia. Desde el caso de Finca Santiago, Weinberg analiza los modos estatales de constitución de ciudadanía e identidades étnicas, explorando las estrategias desarrolladas por la comunidad local, los gobiernos provincial y nacional, distintas ONG y el Banco Mundial en el proceso de organiza-

4 Para 2007, de las ciento noventa y dos comunidades inscriptas en el Registro provincial de Comunidades Aborígenes de Jujuy, solo veintisiete tenían la escrituración definitiva de sus tierras comunales. Hoy la situación apenas se ha modificado respecto a siete años atrás. Para un análisis de la distribución actual de tierras a comunidades aborígenes en la Quebrada de Humahuaca, ver Espósito 2014).

ción de la Comunidad Kolla de Finca Santiago en la década de 1990 (Weinberg, 2009). En la investigación de Hocsman (2011) sobre los casos de Finca Santiago y Finca El Potrero, la organización de las comunidades indígenas kollas es explicada como una respuesta estratégica a las transformaciones de sus condiciones materiales de existencia en tanto campesinos, configurando procesos que el autor llama de recampesinización.

Compartiendo la tesis de que la etnicidad se origina en la incorporación asimétrica de grupos en una específica economía política (Comaroff y Comaroff, 1992), creemos sin embargo que la visión que ha prevalecido sobre estos procesos en Jujuy reprodujo el relato discontinuista según el cual “los indios dejaron de ser indios” (Madrado, 1986: 8), al incorporarse al sistema regional de formación de clases (Madrado, 1982, 1986; Karasik, 1994, 2005). A partir de lo investigado en la Quebrada de Humahuaca, creemos que esta perspectiva se ha desentendido de al menos tres aspectos: 1) no se incorporan al análisis las memorias, representaciones y sentidos actuales de identificación y pertenencia indígena de los arrendatarios de haciendas, así como las múltiples demandas y conflictos en los que estos se definieron y fueron definidos como indígenas en distintos momentos del siglo XX; 2) no se tienen en cuenta los efectos simbólicos de las narrativas producidas sobre los grupos de las tierras altas de Jujuy en el marco de la consolidación del Estado Nacional a fines del siglo XIX, y su extensión a las perspectivas teóricas de los trabajos académicos que luego se abocaron al estudio de las dinámicas sociales de la región;⁵ y 3) no se analizan

5 El comienzo de la producción de estos relatos se dio de la mano de intelectuales y académicos que entre fines del siglo XIX y principios del XX se orientaron a invertir a la Quebrada de Humahuaca como un lugar moderno y civilizado. En otro lugar (Espósito, 2014a) analizamos las obras del jurista Joaquín Carrillo (1877, 1889) así como las discontinuidades establecidas por los arqueólogos entre el registro arqueológico y las poblaciones nativas de su momento.

las agencias e instituciones estatales y religiosas que intervinieron en los procesos de organización de las comunidades ni los conflictos generacionales implicados.

Así, la visión sobre la campesinización y proletarización de los indígenas de las tierras altas desde fines del siglo XIX hizo que los procesos de la década de 1990 hayan sido explicados como respondiendo a la imagen del “indio hipereal”, erigido como el producto sublimado y romántico de la instrumentalidad de las clases dominantes (Karasik, 2009, 2010; *cfr.* Ramos, 1992).

A pesar de la importancia que tuvieron los procesos de organización de comunidades indígenas en la década de 1990 y a la omnipresencia de la categoría *kolla* en Jujuy, llama la atención la escasez de trabajos etnográficos que hayan analizado estos procesos, tanto como el devenir histórico de las identidades kollas. El presente trabajo, que recoge aspectos de un capítulo de mi tesis de Doctorado,⁶ pretende aportar a un estado de la cuestión de los estudios etnográficos en las tierras altas de Jujuy en general y en la Quebrada de Humahuaca en particular, región que cuenta, sin embargo, con una rica trayectoria de más de un siglo de estudios arqueológicos, históricos y etnohistóricos. A partir de la descripción de las memorias y agencias que intervinieron en la organización de la Comunidad Aborigen Kolla de Finca Tumbaya, analizaremos un aspecto de las condiciones históricas por las cuales, a fines del siglo XX, se recrearon nuevas formas de subjetividades indígenas en la región.

Estas narrativas se articularon con las perspectivas que posteriormente prevalecieron en los trabajos antropológicos e históricos regionales, consolidando discursos y representaciones de los indígenas quebradeños campesinizados por aculturación o mestizaje.

⁶ La tesis se titula “La polis colla. Tierra, cultura y política en la Quebrada de Humahuaca, Jujuy”, y fue defendida en junio de 2012 en el Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Para un resumen de la tesis, ver Espósito, 2012.

La historia del despojo

Los argumentos en torno a la posesión de derechos de propiedad sobre la tierra fueron centrales en la organización de las comunidades aborígenes de las tierras altas de Jujuy. Las expropiaciones y *donaciones* de tierras durante la década de 1990 por parte del Estado nacional y provincial, agitaron las cenagosas aguas que durante al menos un siglo estructuraron las relaciones de propiedad de la tierra en la región, comenzando a revertir la “historia del despojo” a la que habían sido sometidas las comunidades indígenas coloniales al comenzar la vida independiente (Bernal, 1984; Madrazo, 1986).

La organización económica colonial se había establecido en la Quebrada a través de encomiendas de indios y del otorgamiento de mercedes de tierras, organizando la fuerza de trabajo indígena, además, en los llamados “pueblos de indios”. Esto incluyó el otorgamiento de tierras comunales a los “naturales”, con lo que la Corona se aseguró su producción autosuficiente y su transferencia a través del tributo (Bernal, 1984; Zanolli, 2005; Gil Montero, 2008; Teruel y Fandos, 2009). Luego de la independencia nacional, estas tierras comunales junto a las tierras eclesiásticas y las propiedades ejidales, comenzaron a ser desarticuladas en el marco de un proceso de transformación de la estructura agraria local impulsado por el avance de la lógica de la propiedad privada en la región.⁷ Así, en 1825 se formalizó la liquidación del régimen comunal de tierras, bajo el argumento de que se mantenía a los indígenas en una situación de pupillage, aunque según la historiografía regional no hubo demasiadas transformaciones en la práctica concreta de dividir y

7 En la región, este desarrollo se dio de la mano del complejo proceso de delimitación de las fronteras interestatales entre la Argentina, Bolivia y Chile.

distribuir esas tierras. En 1838, las tierras comunales de la Quebrada de Humahuaca fueron sometidas a un proceso de enfiteusis, que facilitó la venta de su usufructo, dispositivo que se fortaleció con la ley provincial de venta de tierras de 1860 (Teruel, 1994, 2006; Paz, 2003; Teruel y Fandos, 2009). La sucesión de estas medidas a lo largo del siglo XIX reconvirtió a los antiguos comuneros indígenas en propietarios minifundistas, ocupantes, arrendatarios, poseedores precarios y co-propietario por acciones. (Para una descripción y análisis de estas categorías ver Espósito 2014a). Así, hacia 1880, la estructura agraria de la quebrada de Humahuaca quedó conformada por un paisaje altamente fraccionado en minifundios junto a unas pocas haciendas latifundistas, situación que se mantuvo prácticamente sin transformaciones hasta la década de 1990.

En la larga historia local, las relaciones de propiedad sobre la tierra fueron cuestionadas y resistidas en numerosos episodios por parte de los antiguos comuneros y arrendatarios desde al menos la década de 1870, aunque los documentos registran conflictos por tierras desde por lo menos fines del siglo XVI (Sánchez y Sica, 1991; Sánchez, 1996). En muchos de los documentos que registran estos conflictos aparecen los arrenderos de la Finca Tumbaya. Sin hacer una enumeración detallada de las diversas situaciones en que la tierra se erigió como objeto de lucha y disputas entre arrendatarios, patrones y el Estado, los eventos que hacia 1990 se erigieron como estandartes de lucha de las organizaciones collas en Jujuy fueron el llamado *Malón de la Paz* de 1946 y el Decreto de Fiscalización de tierras de 1949.⁸ Aunque

8 Otros eventos que hacia 1990 legitimaban los reclamos de las organizaciones indigenistas y comunidades collas de Jujuy eran: 1) Los sangrientos conflictos de la década de 1870 en los territorios disputados de la Puna, durante los cuales el Estado Argentino masacró a cientos de arrendatarios indígenas collas en el marco de sus demandas de expropiación de las haciendas del Marqués Campero (véase Madrazo, 1986; Rutledge, 1987; Fidalgo, [1988])

estos dos episodios no tuvieron resultados positivos, fueron incorporados como los antecedentes más importantes de las demandas por tierras de las comunidades organizadas en la década de 1990, incluida la comunidad de Tumbaya.⁹

El malón de la paz y la *fiscalización de Perón* constituyeron dos de los principales antecedentes y argumentos de legitimación de los procesos de comunalización locales (Brow, 1990), articulados con el conjunto de agentes e instituciones que orientaron el proceso de emergencia colla en el marco de la coyuntura del neoliberalismo multicultural de la década de 1990 (Hale, 2004; Boccara y Bolados, 2008). El mito

1996; Paz, 1999); 2) las numerosas demandas de arrenderos registradas en documentos para la eliminación de castigos, abusos y malos tratos en las fincas, acreditación de títulos de propiedad y declaración de las tierras como fiscales; y 3) episodios que involucraron violencia y fuerza física entre los actores de los conflictos, como los levantamientos de la década de 1920 en algunas fincas de la región, como El Aguilar y Cangrejillos. El Malón de la Paz fue una caravana de arrenderos indígenas collas que en 1946 viajó a pie y a caballo hasta Buenos Aires con la expectativa de recibir del Gobierno Nacional los títulos de propiedad de las tierras en las que vivían. La caravana fue recibida por el entonces presidente Perón aunque, pese a las expectativas, fueron finalmente deportados a Jujuy a fines de agosto de 1946 (para diferentes análisis del Malón de la Paz, véanse los trabajos de Rutledge, 1987; Tesler, 1989; Fidalgo, 1996; Kindgard, 2003, 2004; Schwittay, 2003; Valko, 2008). El Decreto de Fiscalización de tierras de 1949 surgió de un proyecto del caudillo jujeño Miguel Tanco, quien tempranamente se había erigido en el principal referente jujeño en favor de las expropiaciones de latifundios. Su proyecto se materializó en un Decreto Nacional por el que en 1949 se fiscalizaron más de 60 latifundios de las tierras altas de Jujuy, entre ellos la Finca Tumbaya, aunque la expropiación nunca llegó a hacerse efectiva y la estructuración económica de la finca siguió operando en torno a la renta.

- 9 Al igual que otras propiedades de la región, la finca Tumbaya se originó por una temprana merced de tierra a fines del siglo XVI, posterior a la encomienda de su población (Zanolli, 2005). Desde el siglo XVII, la finca sufrió sucesivas herencias y traspasos por venta, llegando en la década de 1860 a manos de Juan Álvarez Prado, el primer patrón. Los relatos de la mayoría de las familias de la Quebrada de Tumbaya Grande se sumergen a fines del siglo XIX para dar cuenta del momento en que se instalaron como arrendatarios en la finca. Los abuelos y anteabuelos de gran parte de las personas que durante la primera década del siglo XXI vivían en la Quebrada de Tumbaya Grande, migraron desde la Puna en el marco de los convulsionados procesos políticos y las transformaciones económicas que signaron las últimas décadas del 1800 en la región altiplánica.

de la Argentina blanca comenzaba a mostrar los manchones de sus renglones hegemónicos, rearticulándose viejas identificaciones étnicas estigmatizadas y dadas por desaparecidas en la región.

Agentes étnicos en Tumbaya: la Iglesia y los políticos

Luego de varias generaciones de arriendo en la finca, los relatos de los *arrenderos* sitúan los últimos años de la dictadura militar de 1976-1983 como el momento en que empezaron a sentir que “la cosa no daba para más”. Durante los últimos años de la década de 1970, los arriendos se habían tornado sumamente costosos, así como las formas de presión del *patrón*, quien con *aprietes* y cartas documento, exigía el pago de los arriendos en dinero.¹⁰

En 1968, la Congregación del Verbo Divino se hizo cargo de la Parroquia de Tumbaya.¹¹ En 1979, quedó al frente de la parroquia el padre Carlos, recordado por haber sido quien impulsó la figura de los *animadores*, laicos que en cada pueblo, paraje y comunidad del departamento comenzaron a llevar adelante las actividades del culto religioso y la “promoción y fortalecimiento comunitario”.¹² En este marco,

10 Hacia mediados de la década de 1970, el ya anciano don Arturo, tercera generación de la familia Álvarez Prado dueña de la finca desde mediados del siglo XIX, prácticamente no se ocupaba de su administración, que había quedado en manos de su yerno Pablo Ángel Viviani. Este sistematizó los cobros del arriendo en dinero, cuando hasta entonces primaba el pago en servicios personales. El cobro desmesurado de arriendo es el factor principal que los *arrenderos* esgrimen para justificar el inicio de su movilización por *el tema de las tierras*.

11 Los curas del Verbo Divino a cargo de la parroquia con sede en el pueblo de Tumbaya y con potestad sobre todo el departamento provincial, son sacerdotes misioneros provenientes de distintos países, generalmente europeos y asiáticos, y permanecen en la parroquia por períodos que oscilan entre uno y diez años.

12 Las memorias sobre el padre Carlos son heterogéneas y están dotadas de diversos sentidos. Junto a la apreciación de su rol como promotor comunitario, se recuerda su *colaboración*

el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (ENDEPA) y la Obra Claretiana para el Desarrollo (OCLADE)¹³ comenzaron a tener una presencia creciente en las “actividades de promoción comunitaria” en la región. Hacia mediados de la década de 1980, ENDEPA comenzó un fuerte trabajo de fortalecimiento de lo que llamaban “las comunidades” de las tierras altas de Jujuy, entre las que se encontraban los arrendatarios de Tumbaya Grande. Para ENDEPA, el proyecto de base consistía en “crear organizaciones populares aborígenes fuertes, con una ideología bien definida de autonomía, fundamentalmente económica y política, rescatando las identidades indígenas aculturizadas” (José Maurín, diácono de Tumbaya e integrante de ENDEPA durante la década de 1980).

Para la Pastoral era importante intensificar la producción, el autoabastecimiento, generando excedente para intercambiar, trocar y vender la producción local, que desligara la dependencia de la gente de los gobiernos y del mercado. Lo que se cuestionaba era cómo iba a ser posible, en el marco de una situación donde el 80% de las tierras de las comunidades eran latifundios. Maurín se preguntaba:

con Monseñor Medina durante la dictadura, habiendo prestado su camioneta durante los episodios de secuestro en Tumbaya, de los que resultaron seis personas desaparecidas (Da Silva Catela, 2006). Monseñor Medina estuvo involucrado en secuestros y desapariciones de personas en la provincia de Jujuy, habiendo sido comprobada su colaboración en la dictadura (Informe CONADEP Jujuy).

13 La Obra Claretiana para el Desarrollo es una fundación sin fines de lucro, creada en 1983, dependiente de la Prelatura de Humahuaca. OCLADE surge en la II Asamblea de la Prelatura realizada en 1982, impulsada por las reacciones a la extrema pobreza en la que se encontraba la mayoría de las poblaciones de las zonas de Quebrada y Puna pertenecientes a la Prelatura. En la III Asamblea de la Prelatura de 1996, convocada por Monseñor Pedro Olmedo, se resalta el agravamiento de las condiciones de pobreza de las poblaciones, a partir de lo cual se profundizaron las metas institucionales de promoción humanitaria de la fundación, entre las que se encontraba el acompañamiento de las comunidades aborígenes organizadas en los años 90 en la región. Fuente: <http://usuarios.multimania.es/procladebetica/oclade.htm>

“¿cómo íbamos a trabajar con gente del proyecto de liberación, con gente que está toda como arrenderos? Era una contradicción, así que teníamos que empezar por ahí, y así empezamos a trabajar fuerte el tema de tierras, pedimos a ENDEPA que nos mandara asesores, un abogado del Chaco que se consiguió en ese tiempo”.

Las primeras reuniones se hicieron entre muy pocos vecinos en Tumbaya Grande y se orientaron a compartir experiencias y a *crear conciencia* entre los *arrenderos*. El apoyo jurídico aportado por OCLADE definió los cauces legales que tomó el proceso de organización comunitaria de los *arrenderos*: “fue más que todo acompañar desde el punto de vista legal, fue un proceso muy fuerte de capacitación y de acompañamiento en todas esas etapas, y después cuando se empezó con la expropiación, dimos todos los talleres para explicar qué significaba, para toda la gente que no te creía, que no entendía” (Oyharzábal,¹⁴ entrevista en San Salvador de Jujuy, agosto de 2007).

Así, durante los primeros años de la década de 1990, comenzaron a tomar fuerza los discursos de expropiación de la finca. Esto se dio en un contexto de sostenido crecimiento de las organizaciones indígenas que, tanto en Jujuy como en otros lugares del país, comenzaron a canalizar las movilizaciones y reclamos regionales. A través de la intermediación creciente de técnicos y expertos, funcionarios de la iglesia y del Estado provincial, los reclamos en Tumbaya se fueron orientando hacia la agencia de instituciones que comenzaron a legitimar las demandas locales. Según los ex *arrenderos*, luego de la iglesia, “fueron los políticos quienes más estuvieron en la organización de la comunidad”. Uno de esos nuevos agentes fue el Consejo de Organizaciones Aboríge-

14 Oyharzábal es el abogado de la Comunidad Aborigen de Tumbaya, y pertenece a la Organización Claretiana para el Desarrollo. Patrocina además otras comunidades de la región.

nes de Jujuy (COAJ), creado en agosto de 1989, a partir de una “autoconvocatoria de los descendientes y miembros de Comunidades Aborígenes Kollas de la Provincia de Jujuy”, a la que luego se le irían incorporando los pueblos Guaraní, Ocloyas, Quechua, Omaguaca y Atacama.¹⁵ En articulación local, a fines de los años 80, comenzó a trabajar en la escuela “El Porvenir” de Tumbaya Grande Ismael Vilte, quien es recordado como una de las personas que “más hizo por la comunidad”. Además de ser muy apreciado por haber *ayudado mucho a los hijos de los arrenderos* en la escuela, el Maestro Vilte fue quien les presentó la Ley N° 23302 del año 1985.¹⁶

En torno al Maestro Vilte y con el asesoramiento de ENDEPA y OCLADE, los *arrenderos* se organizaron en 1993 como “Organización Comunitaria Aborigen de Tumbaya

15 El COAJ está constituido por una Comisión Ejecutiva, que dirige la institución, siendo el Coordinador General el representante legal (por Estatuto) y una Asamblea de Delegados que se reúne periódicamente. Los objetivos del COAJ se orientan a “promover la defensa y desarrollo de las comunidades aborígenes en todos sus aspectos: espirituales, filosóficos, económicos, sociales, sanitarios, lingüísticos y jurídicos y lograr la aplicación efectiva de programas económicos, sanitarios, educacionales, sociales, culturales, de seguridad y previsionales, adecuados a las pautas culturales de cada comunidad, respetando su tecnología apropiada; promover la mejora de los niveles de ingresos, empleos y productividad, propiciando el acceso a mejores niveles tecnológicos, al financiamiento y la mejora en los niveles de gestión y organización productiva y empresarial; y propiciar, gestionar y colaborar con las entidades y organizaciones financieras y de cooperación técnicas nacionales e internacionales, para la canalización de recursos económicos, financieros y de asistencia técnica en beneficio de las comunidades aborígenes de la provincia.

16 La ley “Sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes de Argentina”, es una de las leyes más importantes en la definición del posicionamiento del Estado argentino frente a “la cuestión indígena”. La ley 23302 creó un marco jurídico en el cual ubicar los reclamos del nuevo sujeto indígena y, entre otras disposiciones, dio origen al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Unos años después, en 1992, el Estado argentino adoptó el Convenio 169 de la Conferencia General de la Organización General del Trabajo (OIT) “Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes” a través de la Ley 24071 que, a pesar de haber entrado en vigencia en 2001, implicó una adaptación de la legislación nacional al conjunto de leyes de orden económico, político y cultural reconocidas por el orden jurídico internacional (Althabe *et al.*, 1995; Carrasco, 2000).

Grande”. La organización de la OCA con personería jurídica de asociación vecinal, les permitió canalizar peticiones de asistencia al gobierno provincial, que sin embargo alegaba no poder intervenir en lo que era una propiedad privada.

En un marco de articulación creciente entre los *arrenderos* y el COAJ a través de la intermediación del diputado provincial Arjona,¹⁷ en 1992 se invitó a Buenos Aires a don René Vilca, presidente de la Organización Comunitaria Aborigen de Tumbaya Grande, para hacer un pedido de expropiación en el Congreso de la Nación, que no tuvo eco entre los legisladores representantes de Jujuy. Dos años después, en pleno fervor reformista de la Constitución Nacional, el senador nacional Snopek le *promete* a don Nicolás “hacerse cargo de las tierras de Tumbaya”.¹⁸ En este marco, Snopek, miembro de una de las familias tradicionales del peronismo provincial, fue clave en las gestiones de expropiación de la finca. Estos trámites fueron articulados a nivel local por diversos intermediarios del gobierno de San Salvador de Jujuy. Uno de ellos fue el diputado provincial Valentín Ramos, quien en ese marco le solicitó al presidente de la organización co-

17 Lino Arjona era oriundo de la localidad de Volcán, considerado un gran conocedor y *caminador* de la zona. Esta última categoría hace referencia a quien conoce la zona de *verdad*, caminando las grandes distancias que separan las distantes viviendas del *campo*.

18 En 1994 se reformó la Constitución Nacional Argentina. Los reclamos y reivindicaciones que fueron instalando la ‘cuestión indígena’ en la arena pública llevaron a que se derogaran disposiciones constitucionales consideradas discriminatorias por la Comisión que sesionó previamente a la Reforma. La introducción más importante fue la modificación del artículo 75 inciso 17, que dictaminó que “Son atribuciones del Congreso. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de las comunidades, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes y embargo. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que la afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”. Un compendio de la legislación argentina en materia de derecho indígena, puede consultarse en Carrasco (2000).

munitaria una serie de datos para la elaboración del proyecto de ley de expropiación de la finca. Me decía don René: “Don Valentín nos pidió información urgente de la finca para sacar el proyecto de expropiación, censos, qué cuánta gente éramos, la hacienda, los pastos, los cultivos, todo para tener los datos para hacer el proyecto. Entonces viajamos a Jujuy en una tarde y esa noche hemos hecho el proyecto de ley; (...) él al otro día se iba a Buenos Aires a presentarlo, y ha ido y lo ha presentado y a los catorce días tengo información concreta que había entrado al Senado de la Nación, y entonces había ya más esperanza” (Don René, entrevista en Tumbaya Grande, agosto de 2007).

El senador Snopek, a través del trabajo de mediación de Ramos, ingresó el proyecto de ley de expropiación de la finca Tumbaya en el Senado de la Nación. Una vez que el proyecto entró en el Senado, según René Vilca “la cosa quedó detenida por un tiempo”. Este tiempo de más de un año de espera *en el cerro*, sin embargo, fue de la mano con los tiempos acelerados del trabajo jurídico en la ciudad. La temporalidad jurídica fue activada por los técnicos y funcionarios de OCLADE, del COAJ y del Instituto de Asuntos Indígenas (INAI) que movilizaron sus recursos para que no se vetara la ley del proyecto de expropiación en el Senado.¹⁹

Finalmente, la ley de expropiación de la Finca Tumbaya se aprobó el 28 de noviembre de 1996, llegando la noticia *al cerro uno de los primeros días de diciembre*:

Ley N° 24725: “Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en el Departamento

¹⁹ Oyharzábal, abogado de la Comunidad Aborigen de Tumbaya, comunicación personal. Nimia Azapa, en su carácter de abogada y presidenta del COAJ, tuvo un rol destacado en el asesoramiento legal y jurídico de muchas comunidades de la provincia de Jujuy nucleadas en el Consejo.

Tumbaya de Jujuy. Establécese que el PEN dispondrá la transferencia del citado inmueble a la autoridad de aplicación creada por la ley 23302, quien adjudicará la titularidad del dominio a la comunidad integrada por familias aborígenes que actualmente se encuentran asentadas y radicadas en forma permanente dentro de los límites de la Finca Tumbaya o Finca Tumbaya Grande”.

La Comunidad Aborígen Kolla de Finca Tumbaya

Cuando en 1996 se aprobó la ley que dejó la finca Tumbaya sujeta a expropiación, los *arrenderos* tenían dos años para tomar posesión de la finca, regularizar el expediente y esperar que las tierras se escrituraran a nombre de la comunidad aborígen. Para que la ley pudiese efectivizarse, los ex arrendatarios de la finca tuvieron que constituirse a través de la personería jurídica específicamente establecida para las comunidades aborígenes.²⁰ Esto implicó que se tuviera que dar de baja a la personería jurídica de la OCA de Tumbaya Grande, que era de “asociación vecinal”, y se tramitase una nueva personería jurídica a nombre de la comunidad aborígen kolla. La nueva comunidad tuvo que incluir necesariamente a todas las familias que se encontraban dentro de los límites de la finca Tumbaya, territorio sobre el que se

20 Como vimos, en base a una serie de considerandos legales, la resolución 4811/96 adecuó un modelo de personería jurídica específico para las comunidades aborígenes de la Argentina. Para operativizar el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, durante los años 1996 y 1997 se desarrolló en la Argentina el Programa de Participación de Pueblos Indígenas (PPI), cuyo objetivo era elaborar diversas propuestas que canalizaran demandas indígenas. Su criterio de adecuación panindígena y una metodología de producción colectiva en lo comunitario, lo zonal, lo provincial, lo regional y lo nacional, permitió a distintos pueblos elaborar una plataforma mínima de reivindicaciones (Carrasco, 2000), adquiriendo matices específicos en las diversas formaciones provinciales en que se desarrollaron (Briones, 2005).

había hecho el proyecto de expropiación. La vieja organización comunitaria incluía solamente a los residentes de la quebrada de Tumbaya Grande, quienes además habían sido el “colectivo social” sobre el que ENDEPA había destinado las acciones de capacitación y fortalecimiento comunitario durante los años 80. Además, al convertirse la comunidad en la propietaria de la totalidad del territorio de la finca, caducaron los títulos individuales de compra-venta que Viviani, el propietario de la finca al que se le hizo el juicio de expropiación, había establecido con algunos *arrenderos* durante las décadas de 1970 y 1980. ¿Cómo recuerdan los ex *arrenderos* este proceso?

Dos meses después de darse a conocer la ley del proyecto de expropiación, entre el 26 y el 28 de enero de 1997, tuvo lugar en Tumbaya lo que se dio en llamar el “1er Encuentro de dos Comunidades Aborígenes”. En un taller de tres días organizado y coordinado por el INAI, diversos miembros de la Comunidad Kolla de Finca Santiago se reunieron con los ex arrendatarios para transmitirles la experiencia de organización comunitaria por la que habían transitado hasta entonces.²¹

Con la experiencia de Finca Santiago como referencia, durante ese año se llevaron a cabo talleres de capacitación en Tumbaya y en otras comunidades de la zona, coordinados por abogados y técnicos del INAI y de OCLADE. En esos talleres se les entregó a los *arrenderos* diversos documentos sobre los que se discutió en sucesivos encuentros a lo largo de casi un año, en cuyo marco se redactaron las bases del Estatuto.²² La Comunidad Aborígen Kolla de Fin-

21 Para un análisis del proceso de organización comunitaria de la Finca Santiago, véase Weinberg, 2009.

22 Durante los trabajos de campo, en casi todos los hogares nos fue mostrada una carpeta con la documentación proporcionada en aquellos talleres, donde se instruía a los *arrenderos* sobre qué era la Constitución Nacional, el INAI, el Estatuto, qué significaba ser una comunidad, y

ca Tumbaya se organizó en torno a un *Consejo de Delegados Aborígenes*, compuesto por las figuras de Presidente, Secretario y Tesorero, distinguidos entre los catorce delegados elegidos cada dos años entre los miembros de las cinco zonas en las que se divide el territorio de la comunidad: Tumbaya Grande, Tumbaya Pueblo, Chañarcito, Huajra y Chañi Chico. La opción por la organización en un Consejo de Delegados por zonas fue tomada en asamblea y argumentada en relación a la necesidad de contar con representantes de las distintas zonas en las que se divide la finca. La razón argumentada para no haberse organizado como Consejo de Ancianos, como en el caso de Finca Santiago, fue la necesidad de contar con personas jóvenes que supiesen leer y escribir y representasen a la comunidad fuera de Jujuy.

Tierras y estatus en disputa

La Ley N° 24725 dejó sujeta a expropiación la totalidad de la finca Tumbaya. Una vez iniciados los juicios de expropiación, el Estado Nacional quedó habilitado para tomar posesión judicial de la finca, lo que se hizo el 12 de noviembre de 1998. Días después, el 23 de noviembre, a través de un acta labrada en Buenos Aires, el Estado Nacional le transfirió la posesión de la finca a la comunidad, según lo establecía la Ley de Expropiación.

El 23 de noviembre de 1998 es recordado en Tumbaya como *el día que nos devolvieron las tierras*. Al acto de entre-

la conveniencia de pedir la adjudicación de las tierras en forma de posesión comunitaria. Junto al Estatuto se redactó además un Reglamento interno sobre la distribución de las tierras entre las familias, sobre el uso de pasturas y aguadas, y de los marcos de convivencia convenidos para lograr buenas relaciones entre los vecinos en la nueva situación jurídica de las tierras.

ga realizado en el salón Blanco del Congreso de la Nación en Buenos Aires, concurrieron varios ex *arrenderos*, quienes viajaron en el día en avión y recibieron el acta de manos de Ramón “Palito” Ortega, quien entonces se desempeñaba como ministro de Desarrollo Social de la Nación. De vuelta en Tumbaya y con la tierra entregada en posesión, los ex arrendatarios vivieron varios meses de relativa calma, sin la visita de técnicos y funcionarios del INAI, del COAJ, de OCLADE ni de políticos.

Una vez efectuada la transferencia de la Finca a los *arrenderos*, la comunidad debía hacer la posesión efectiva, ocupando “la Sala”²³ y las tierras colindantes. En ese interín, la familia Viviani interpuso un interdicto para retener la posesión y una medida de no innovar, pretensiones que fueron desestimadas por el Juez Federal Horacio Paz. Este dispuso una medida preventiva para el resguardo y la protección de los bienes y personas vinculadas a la finca. Esta resolución judicial fue apelada por la familia Viviani, a través de una presentación que hicieron ante la Cámara Federal radicada en Salta. La presentación del interdicto fue acompañada por la ocupación física de la Sala por parte de Viviani y su familia, quienes, desoyendo la sentencia que lo desestimaba, permanecieron en el lugar esgrimiendo el carácter de usufructuarios vitalicios del Padrón H-1703, uno de los tres padrones catastrales en los que se había dividido la finca un tiempo antes.²⁴

La pretensión de Viviani era retener la propiedad de la Sala y 330 hectáreas circundantes, contemplada catastral-

23 Casa principal de la finca, residencia del patrón.

24 Antes de que saliera la Ley de expropiación de 1996, Viviani, aún en su condición de propietario, había disgregado el padrón de la Finca, denominado “Lote Rural sin número, Padrón H-173” en tres padrones, cada uno de ellos a nombre de sus tres hijos. La disgregación de los padrones H-1702, H-1703 y H-1704, obligó al Estado a hacer cuatro juicios de expropiación sobre estos tres padrones y, posteriormente, sobre el remanente del H-1703.

mente en este último padrón. Esta medida fue posible porque, para cuando se transfirió la posesión de la finca a la comunidad aborígen, no existía sentencia firme sobre los tres juicios de expropiación. Por la falta de celeridad en los despachos judiciales de Jujuy, Viviani pudo presentar la medida de no innovar y comenzar a *negociar* con los arrenderos. La posibilidad de que los *arrenderos* pudiesen sentarse a negociar con el patrón fue calificada como un hecho histórico por el abogado de la comunidad. Haber *podido negociar con el patrón* fue en este marco incorporado de un modo positivo en las memorias construidas sobre aquellos meses. Como me decía Cipriano: “la negociación fue buena, vino la hija de Viviani que es abogada, el yerno es abogado, todos abogados, junto con la televisión, pero nosotros así bien cara a cara con Viviani, la hija, el yerno que es abogado hemos negociado, nos han dejado para negociar, todo bajo acta ¿no?” (Cipriano, entrevista en Tumbaya Grande, noviembre de 2007).

Como dijimos, el reclamo de Viviani era retener la propiedad del padrón H-1703, que incluía la Sala y las 330 ha circundantes, las más productivas de la finca, que en su mayoría posee tierras de pastoreo sin posibilidad de explotación agrícola intensiva. A partir de las discusiones generadas entre los dirigentes de la comunidad aborígen, los abogados de Viviani y los funcionarios del INAI, se negoció que Viviani retuviese la posesión de la Sala y de 20 ha circundantes, y que el remanente del padrón quedase en propiedad de la comunidad: “eso ha quedado para él, le hemos dejado nomás y ya no jode a nadie, le han hecho firmar para que no moleste a ningún arrendero... ¡y ha cumplido su palabra! Don Viviani no molesta con nadie, no molesta más ya”, me decía Don Borja.

Esta estrategia legal le permitió a la familia Viviani mantener el capital simbólico y económico que significaba la

conservación del casco de la hacienda y las 20 ha de tierra circundante. Los Viviani recibieron el dinero que el Tribunal Nacional de Tasaciones dispuso por la expropiación de las miles de hectáreas de una finca poco productiva, que no les redituaba ganancias económicas considerables, y la Sala, un casco de hacienda con valor patrimonial (Nicolini, 1965). Esto le permitió a la familia Viviani reproducirse en la posición socialmente requerida de una elite que para el Jujuy de la década de 1990 ya no necesita latifundios improductivos, sino dinero para el consumo. En palabras de Ana, miembro de una familia amiga de los Viviani: “Viviani me dice ‘yo me voy a poner de rodillas para que me expropien’, me ha dicho, ‘porque ya está, estos collas de mierda’, estaba furioso... ‘quiero hacer algún acuerdo, yo me harté...la verdad es ya he ido diez veces, lo único que falta es ponerme de rodillas para que me expropien” (Ana, entrevista en Volcán, abril de 2008).

La carpa hacienda

Todo este proceso originó un evento que es recordado como un hito en las memorias de la comunidad. Por resolución del Consejo de Delegados aprobada en Asamblea, el 5 de mayo de 1999 se instaló una carpa al frente de la Sala que permaneció allí durante seis meses. La “carpa hacienda” fue una *medida pacífica* de protesta sobre lo que se interpretó como un *atropello* por parte de Viviani, quien *desoía la justicia*, y sobre todo *desconocía a los verdaderos propietarios de la finca*. La instalación de la carpa frente al portón de entrada del predio circundante al casco de la finca cobró una alta notoriedad pública, ya que a poco más de un año de la creación del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a

los Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, PRATPAJ,²⁵ el caso de Tumbaya era el primero que visibilizaba las enormes distancias entre la letra legal y la práctica concreta de adjudicación de tierras en la provincia.

Además de la ayuda recibida a través del patrocinio legal del Dr. Oyharzábal, en Tumbaya también se recuerda el apoyo logístico recibido por la Comisión Municipal de Tumbaya, a través de Hugo Mamaní, comisionado municipal desde 1992. En el transcurso de los meses que duró la carpa hacienda, el municipio *colaboró* con recursos para comprar víveres y pagar la nafta de los continuos traslados de personas que implicaba el acampe. La legitimidad de la carpa hacienda fue rápidamente consolidada además, por el masivo respaldo que tuvo por parte de distintas organizaciones indigenistas, que adhirieron a la protesta a través de las cadenas solidarias de mails que circularon durante esos meses. La protesta adquirió gran visibilidad además gracias a la convocatoria que se hizo a los medios de comunicación locales, quienes durante los meses que estuvo la carpa hacienda se hicieron eco de las formas que iba tomando el proceso.

Frente al conflicto, la posición oficial del Estado Nacional a través del director del INAI, Miguel Ángel Cabezas, fue la de considerar la instalación de la carpa como “...una respuesta política impertinente, puesto que se trata de un ‘problema técnico-jurídico’. Me parece fuera de lugar; hay que dejar actuar a los poderes del Estado, y el INAI que de-

25 En 1997 se creó el PRATPAJ, Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras a los Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, que contó con una unidad ejecutora donde estaban representadas la Provincia de Jujuy y la Nación a través del Presidente del INAI, conformada por una Comisión de Participación Indígena creada en 2001, compuesta por delegados de aproximadamente sesenta comunidades. Las diócesis de Humahuaca y Jujuy tuvieron un importante rol en su gestión. Ese mismo año se organizó el Registro de Personerías Jurídicas de Comunidades Aborígenes de la provincia de Jujuy, a partir de los numerosos pedidos de personerías jurídicas que se elevaron al INAI.

pende del Poder Ejecutivo no puede interferir en la acción judicial”.²⁶ La posición del INAI fue considerada *absurda* por parte de los miembros del Consejo de Delegados, además “por ser jujeño y estar al tanto de los atropellos que se han hecho históricamente con las comunidades”.

La vida cotidiana en la carpa hacienda se organizó en torno a un sistema de turnos, con una lógica territorial, generacional y de género. Quienes mayormente estaban eran jóvenes varones de Tumbaya Grande, residentes de la misma quebrada o del pueblo. La instalación de la carpa implicaba que siempre hubiera gente en el lugar: “...cuidábamos día y noche la carpa, para que no nos saquen. Venían los patrones [Viviani y su hijo, abogado que patrocinaba a su familia en el juicio de expropiación] y nos querían retirar, pero no podían, no podían y no nos retirábamos”. Una de las imágenes que una y otra vez nos fueron descriptas sobre aquellos días, es la de la presencia de personal de seguridad privada que contrató Viviani para impedir el acceso de la gente a la Sala. A pesar de que como vimos la Justicia Federal había desestimado el interdicto presentado por Viviani,²⁷ la posesión de la Sala fue mantenida por éste bajo la custodia de agentes de seguridad que, con palos de madera en la mano, no dejaban que los miembros de la comunidad traspasaran la tranquera que daba acceso al casco de la finca.

La comida para *los changos y changas* que estaban en la carpa provenía de los aportes que hacían las distintas familias: verduras, corderos, pan, queso; las familias cooperaban con productos que cocinaban las mujeres por turnos. La carpa hacienda también fue la oportunidad para que se conociesen las personas de las distintas zonas de la comunidad. Como me decía Lalo: “Yo le decía a mi hermano

26 Diario *El Pregón*, San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 1999.

27 Desestimación de la Justicia Federal del Expediente 155/99, del 11 de mayo de 1999.

‘vamos a la carpa’, a mí me gustaba salir, a mi hermano no tanto. Pero venía con él a la carpa, nos instalábamos y ahí conocí a la gente de Tumbaya Grande, yo conocía muy poco a la gente de Chañi, todo lo que es... no conocía muy bien y de ahí comencé a tener relación con la gente de la finca”. La carpa hacienda es también recordada como un momento en que se produjo un recambio generacional en la coordinación de la comunidad.

La organización y la creación del Consejo de Delegados, junto con la gestión de los primeros proyectos que se redactaron a través de su personería jurídica, hicieron que se fuera prescindiendo de los expertos y técnicos en calidad de voceros, y comenzaran a surgir personas dentro de la propia comunidad que se fueron posicionando y disputando su representatividad. La necesidad de ciertos capitales, como la escritura y la desenvoltura en espacios de militancia indigenista, es indicada como la clave de la emergencia de un grupo de jóvenes, que empiezan a ocupar los cargos del Consejo de Delegados. Nos decía doña Lucía Suárez: “como los jóvenes saben leer... yo no sé leer. Si yo supiera leer, también entonces estaría al día. Todos los que saben leer han hecho esos papeles día por día, los que estaban allá en la carpita. Así era, los jóvenes, ¿vivo?”.

Por otro lado, *los tiempos de la carpa* son recordados como un momento en que todos estaban *unidos*, primando un espíritu de solidaridad y confraternidad entre las familias: “...entonces se éramos *unidos*, se éramos *compartidos*, todos tirábamos para el mismo lado”. La visibilidad pública adquirida por los *arrenderos* a partir de la instalación de la carpa, el sostenimiento de la vida cotidiana en turnos, solventada por las contribuciones que hacían las distintas familias y la comisión municipal, y las *nuevas cosas lindas* que empezaron a realizarse en torno a la lucha por las tierras, constituyen los elementos con los que se recuerdan esos primeros tiempos como tiempos de *unión*. Como nos decía

don René: “y era así, era así, nos respetaba mucha gente, muchísima gente nos ha respetado, aquí por lo menos todos los lugareños de la zona de la finca han tenido su fuerza necesaria para reunirse, para decir que esto no daba más”.

Las memorias sobre la *unión* se remontan incluso a los momentos previos a la instalación de la carpa, donde todos estaban *unidos* y “*no estaba la política, o los políticos podían figurar, pero no podían sacar tajada*”. El elemento que marca la bisagra entre la *unión* y la *desunión* con la que se representan las etapas previa y posterior a la instalación de la carpa hacienda, tiene que ver con representaciones sobre la *politización* de la comunidad. El sentido de *la unión* con el que se representa los primeros tiempos, es construido en relación al momento que sobrevino después, una vez que, resuelto el conflicto con Viviani, comenzó el proceso de *politización* de la Comunidad Aborígen Kolla de Finca Tumbaya, tema que pertenece a otro capítulo de su historia.²⁸

La instalación de la carpa hacienda es un clivaje en las memorias tumbayeñas. La carpa es recordada como un hito en las memorias de aquel momento, por la alta visibilidad pública que adquirió en la provincia, por el apoyo que suscitó entre las instituciones y organizaciones indígenas de otros lugares del país y por la conquista que supuso para los ex *arrenderos* el acuerdo concretado con Viviani. Los meses en los que estuvo levantada la carpa hacienda son recordados, además, como el momento en que comenzaron a circular y visibilizarse visiones, tropos e identificaciones indígenas, encontrando interlocutores en la iglesia y en las organizaciones indigenistas que ponderaban el componente simbólico de la tierra en tanto Pachamama, celebrando *el despertar del*

28 En la tesis de Doctorado analizamos la *política* y la *politización* como categorías nativas en Tumbaya, en el marco de la progresiva deslegitimación de los representantes surgidos de la propia comunidad (Espósito, 2012).

pueblo kolla. En esos meses, la Comunidad Aborigen Kolla de Finca Tumbaya adquirió su primera bandera wipala, que flameó al lado de la bandera argentina durante los seis meses que la carpa hacienda se mantuvo en pie. Pero fundamentalmente, los relatos sobre los meses de la carpa, coinciden en remarcar la importancia que tuvo el recambio generacional de la coordinación de la comunidad, y la *unidad* con la que se transitaron esos meses, en contraste con lo que sucedería de allí en más. La carpa hacienda se desarmó el 13 de noviembre de 1999.

Conclusiones

En este capítulo analizamos los procesos de organización de comunidades aborígenes collas en la Quebrada de Humahuaca durante la década de 1990, desde el caso de la Comunidad Aborigen Kolla de Finca Tumbaya. En estos procesos intervino la identificación con la “historia del despojo” de las tierras comunales indígenas coloniales, así como las memorias de luchas y demandas por tierras y las trayectorias arrendatarias locales, que explican una dimensión de las modalidades, discursos y representaciones generales de la emergencia kolla de fines del siglo XX. Además, en el proceso mediaron discursos académicos y representaciones oficiales que habían sentenciado la desaparición de los indígenas quebradeños desde el mito de la Argentina blanca (Quijada, 2000; Briones, 2002; Chamosa, 2008; véase Espósito, 2014a para el caso de Jujuy), junto a la conflictiva preservación de identificaciones y sentidos étnicos estigmatizados y racializados (Segato, 2007). Finalmente, en las prácticas sociales y específicamente discursivas del proceso de organización de la Comunidad Aborigen Kolla de Finca Tumbaya, intervinieron agentes religiosos y políticos en el

marco multicultural de los 90, aunque la emergencia kolla no fue analizada aquí como un mero efecto de la legislación y militancia indígena local ni del movimiento panindígena internacional de fin de siglo. Estas agencias se articularon con trayectorias, memorias, sentidos de identificación y pertenencias, ancladas en afiliaciones étnicas sometidas a cambiantes pero sostenidos procesos de alterización, constituyendo procesos de etnogénesis (Sturtevant, 1971; Hill, 1992; Escolar, 2007; Pacheco de Oliveira, 2010). En este proceso de al menos dos siglos, la tierra se constituyó en el elemento central de las formas de identificación, pertenencia y demandas.

La expropiación de la finca Tumbaya en la década de 1990 supuso el traspaso de su propiedad a sus antiguos arrendatarios, en forma de posesión comunitaria. Para que pudiese efectivizarse la expropiación y las familias constituirse como comunidad aborígen con personería jurídica, estas debieron “acreditar su origen étnico-cultural e histórico, con presentación de la documentación disponible”. En los argumentos esgrimidos en el estatuto de la comunidad, la tierra, en tanto objeto histórico en disputa, fue uno de los elementos centrales a través del cual se organizaron, argumentaron y legitimaron las memorias de la comunidad tumbayaña, apelándose a su recuperación como “una lucha que viene siendo llevada a cabo hace muchísimos años (...) donde ya no existirá más alguien quien nos ponga las reglas de juego sino que seremos nosotros los que lucharemos y forjaremos por un futuro mejor” (Celestina Ábalos, entrevista en Tumbaya, julio de 2007).

Lejos de ser una respuesta estratégica coyuntural, las demandas por tierras de la década de 1990 en Jujuy, son parte de una historia mayor de luchas originadas por lo menos a principios del siglo XIX. Como vimos, desde las perspectivas materialistas de la historiografía y las antropologías que

estudiaron en la región, el despojo de las tierras comunales coloniales desde la década de 1820, había tenido como una de sus principales consecuencias la progresiva dilución de los sentidos de pertenencia étnica de los antiguos comuneros indígenas, reconvertidos en arrendatarios y fuerza de trabajo en las industrias regionales (Madrado, 1982, 1986; Isla, 1992; Karasik, 1994, 2005, 2009, 2010). Sin embargo, las etnografías realizadas en la Quebrada de Humahuaca nos llevan a postular que aquella afirmación parte de un posicionamiento académico sobre estos procesos de desetnicización, cuyos sesgos teóricos e ideológicos opacaron en gran medida el análisis acabado de los procesos de etnogénesis regionales. Los supuestos implicados en aquellos trabajos, reprodujeron las denominaciones y clasificaciones producidas en la documentación de la colonia y la república, reificando las representaciones (des)aboriginalizadas de los grupos de las tierras altas del Noroeste Argentino (Espósito, 2014a, 2014b).

En esta dirección, “los indios dejaron de ser indios” (Madrado, 1986) por los efectos simbólicos de las “narrativas de extinción” (Escolar, 2007) producidas en el contexto de consolidación del Estado Nacional a fines del siglo XIX, perspectivas que se proyectaron de manera acrítica en los trabajos académicos que se abocaron al estudio de las dinámicas sociales regionales (Espósito, 2014). Thierry Saignes (1988) muestra por ejemplo los modos en que durante la colonización española en el actual territorio boliviano, las haciendas de arrendatarios muchas veces funcionaron como protectoras de las instituciones andinas y sentidos de identificación étnica, en contextos de profunda desestructuración económica y social. Aquellas visiones “desetnicizadas” producidas sobre los sectores populares jujeños, en particular rurales, contrastan con nuestros datos: en diversos episodios de luchas por tierras en el siglo XX los

pobladores locales se posicionaron y fueron posicionados como indígenas, y las autoadscripciones aborignalizadas son recurrentes en las memorias y sentidos de pertenencia e identificación en la actualidad.

Entre los meses de mayo y agosto de 2006 se organizó lo que se llamó el “Segundo Malón de la Paz”, en protesta por el incumplimiento de las restituciones y escrituraciones de tierras dispuestas por el PRATPAJ. Reactualizando los eventos de sesenta años antes, las comunidades indígenas collas de la Quebrada de Humahuaca y Puna se reunieron en Abra Pampa, desde donde marcharon hacia la entrada a la localidad de Purmamarca, haciendo un corte de ruta que, reuniendo a más de mil personas, manifestó las expectativas frustradas de recibir sus títulos comunitarios de tierras por parte de Estado argentino. Desde entonces hasta el momento de estar terminando de escribir este capítulo, la situación prácticamente no ha cambiado, y las complejas fisonomías políticas de Jujuy siguen teniendo a la tierra como un tema candente e irresuelto. Como la gran mayoría, la Comunidad Aborígen Kolla de Finca Tumbaya no recibió hasta el momento la titulación definitiva de sus tierras comunitarias: la pretendida reparación histórica que con bombos y platillos fue anunciada en tantas oportunidades en Jujuy, está aún lejos de ser realizada. Profundizar las investigaciones etnográficas e históricas de los procesos de etnogénesis regionales permitirá comprender las complejas relaciones históricas entre categorías étnicas, demandas y constitución de grupos sociales, sin reducir la emergencia indígena colla a epifenómenos ideológicos o estrategias elaboradas en coyunturas particulares.

Bibliografía

- Althabe, Ricardo; Braunstein, José y González, Jorge Abel. 1995. "Derechos Indígenas en la Argentina", *Revista El Derecho* N° 8858, pp. 1-17.
- Bernal, Irma. 1984. *Rebeliones indígenas en la Puna (Aspectos de la lucha por la recuperación de las tierras)*. Buenos Aires, Búsqueda-Yuchan.
- Boccara, Guillaume y Bolados, Paola. 2008. "¿Dominar a través de la participación? El Neoindigenismo en el Chile de la posdictadura", *Memoria Americana* 16 (2), pp. 167-196.
- Briones, Claudia. 2002. "Mestizaje y blanqueamiento como coordenadas de aboriginalidad y Nación en Argentina", *RUNA*, Universidad de Buenos Aires XXIII, pp. 61-88.
- . 2005. "Formaciones de alteridad: contextos globales, procesos nacionales y provinciales", en Briones, Claudia (comp.). *Cartografías argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Brow, James. 1990. "Notes on Community, Hegemony, and the Uses of the Past", *Anthropological Quarterly*, vol. 63, N° 1. Tendentious Revisions of the Past in the Construction of Community, pp. 1-6.
- Carrasco, Morita. 2000. *Los derechos de los pueblos indígenas en Argentina*. Buenos Aires, Lhaka Honhat, Iwgia (Grupo internacional sobre asuntos indígenas).
- Carrillo, Joaquín. 1877. *Historia civil de Jujui (con documentos). Apuntes para su historia civil*. Buenos Aires.
- . 1889. *Descripción brevísima de Jujui Provincia de la República Argentina*. Jujuy.
- Chamosa, Oscar. 2008. "Indigenous or Criollo. The Myth of White Argentina in Tucumán's Calchaqui Valley", *Hispanic American Historical Review* 88:1. Duke University Press.
- Comaroff, John y Comaroff, Jean. 1992. *Ethnography and the Historical Imagination*. Boulder, Westview Press. Cap 2, pp. 49-67.
- Da Silva Catela, Ludmila. 2006. "El estigma de la memoria en Tumbaya", *Revista Puentes*, N° 17, pp. 61-66.
- Escolar, Diego. 2007. *Los dones étnicos de la Nación. Identidades huarpe y modos de producción de soberanía en la Argentina*. Prometeo, Buenos Aires.

- Espósito, Guillermina. 2012. "La Polis Colla. Tierra, cultura y política en la Quebrada de Humahuaca, Jujuy", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Aula virtual, Puesto en línea el 03 octubre 2012, consultado el 04 diciembre 2012. Disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/64099> DOI: 10.4000/nuevomundo.64099.
- . 2014a. "Discursos civilizadores en los Andes de Argentina: políticos y académicos en la mestización de la Quebrada de Humahuaca, Jujuy". *Revista Intersecciones en Antropología*.
- . 2014b. Despojo, reconocimiento y después, en *Historia agraria de la Quebrada de Humahuaca*, Compilado por Cecilia Fandos y Ana Teruel. San Salvador de Jujuy: EDIUNJU, UNHIR-ISHIR, CONICET.
- Fidalgo, Andrés. [1988] 1996. *¿De quién es la Puna?* Jujuy, EDIUNJU. San Salvador de Jujuy.
- Gil Montero, Raquel. 2008. *La construcción de Argentina y Bolivia en los Andes Meridionales. Población, tierras y ambiente en el siglo XIX*. Buenos Aires, Prometeo.
- Hale, Charles. 2004. "Rethinking Indigenous Politics in the Era of the 'Indio Permitido'", *NACLA Report on the Americas*. Report on Race, Part 1, pp. 16-21.
- Hill, Jonathan. 1992. "Introduction", en Hill, Jonathan (ed.). *History, Power and Identity. Ethnogenesis in the Americas, 1492-1992*. Iowa, University of Iowa Press.
- Hocsman, Luis Daniel. 2011. *Estrategias territoriales, recampesinización y etnicidad en los Andes de Argentina*. México, CLACSO/Universidad Autónoma Metropolitana.
- Isla, Alejandro. 1992. "Jujuy en el siglo. Estrategias de investigación. Introducción", en Isla, Alejandro (comp.). *Sociedad y articulación en las tierras altas jujeñas. Crisis terminal de un modelo de desarrollo*. Buenos Aires, Proyecto ECIRA, MLAL.
- Karasik, Gabriela (comp.). 1994. *Fronteras de sentido en el Noroeste: identidades, poder y sociedad*. Buenos Aires, CEAL, pp. 7-14.
- . 2005. "Etnicidad, cultura y clases sociales. Procesos de formación histórica de la conciencia colectiva en Jujuy, 1985-2003". Tesis de Doctorado inédita. Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán.
- . 2009. "Procesos de revitalización étnica en Jujuy: la experiencia subalterna entre lo indio y lo popular". Ponencia presentada en la VIII Reunión de Antropología del Mercosur. Buenos Aires, 29 de septiembre al 2 de octubre. GT 43: Diálogos latinoamericanos sobre modos y experiencias de vida de Sectores populares.

- . 2010. "Subalternidad y ancestralidad colla: transformaciones emblemáticas y nuevas articulaciones de lo indígena en Jujuy", en Gordillo, Gastón y Hirsch, Silvia (comps.). *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en la Argentina*. Buenos Aires, La Crujía, pp. 259-282.
- Kindgard, Adriana. 2003. "Ruptura partidaria, continuidad política. Los 'tempranos' orígenes del peronismo jujeño", en Macor, Darío y Tcach, César (eds.). *La Invención del Peronismo en el Interior del país*. Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, pp. 163-212.
- . 2004. "Tradición y conflicto social en los Andes argentinos. En torno al Malón de la Paz de 1946", en *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe. Historia y sociedad en los Andes, siglos XIX y XX*. vol. 15, N° 1 enero-junio. Universidad de Tel Aviv, pp. 165-184.
- Madrazo, Guillermo. 1982. *Hacienda y encomienda en los Andes. La Puna argentina bajo marquesado de Tojo. Siglos XVII a XIX*. Buenos Aires, Fondo Editorial.
- . 1986. "Indígenas y hacendados en el Noroeste", en Iñigo Carreras, Nicolás; Madrazo, Guillermo; Slavski, Leonor y Ceresole, Gladis. *Cuadernos de Historia Popular Argentina, El campo y sus habitantes*. pp. 1-21.
- Nicolini, Alberto. 1965. "La Hacienda Tumbaya", *Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas*, 18. Buenos Aires, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires.
- Pacheco de Oliveira, João. [1999] 2010. "¿Una etnología de los "indios misturados"? Identidades étnicas y territorialización en el Nordeste de Brasil", *Desacatos*, N° 33, pp. 13-32.
- Paz, Gustavo. 1999. *Province and Nation. Peasants, Elite and the State in Northern Argentina, Jujuy 1780-1880*. UMI, Emory University.
- . 2003. "Gran propiedad y grandes propietarios en Jujuy a mediados del siglo XIX", *Cuadernos*. Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 21. San Salvador de Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy.
- Quijada, Mónica. 2000. *Homogeneidad y nación, con un estudio de caso: Argentina en los siglos XIX y XX*. Madrid, CSIC.
- Ramos, Alcida. 1992. *The hyperreal indian. Indigenism. Ethnic Politics in Brazil*. Madison, The University of Wisconsin Press, pp. 267-283.
- Rutledge, Ian. 1987. *Cambio agrario e integración. El desarrollo del capitalismo en Jujuy (1550-1960)*. Tilcara, ECIRA/CICSO.
- Saignes, Thierry. 1987. "Ayllus, mercados y coacción colonial: el reto de las migraciones internas en Charcas, siglo XVII", en Harris, Olivia et al. (comp.). *La participación andina en los mercados surandinos*. La Paz, Ceres, pp. 111-158.

- Sánchez, Sandra. 1996. "Fragmentos de un tiempo largo. Tilcara entre fines del siglo XVI y principios del XIX". Tesis de Licenciatura inédita. San Salvador de Jujuy, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy.
- Sánchez, Sandra y Sica, Gabriela. 1991. "Algunas reflexiones acerca de los tilcaras", *Avances en Arqueología* N° 1, Tilcara, Instituto Interdisciplinario Tilcara, Universidad Nacional de Buenos Aires, pp. 82-99.
- Schwittay, Anke. 2003. "From Peasant Favors to Indigenous Rights. The Articulation of an Indigenous Identity and Land Struggle in Northwestern Argentina", *The Journal of Latin American Anthropology* 8 (3), pp. 127-154.
- Segato, Rita. 2007. *La Nación y sus Otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la Identidad*. Buenos Aires, Prometeo.
- Sturtevant, William. 1971. "Creek into Seminole", en Leacock, Eleonor y Lurie, Nancy (eds.). *North American Indians Historical perspective*. Nueva York, Random House, pp. 92-127.
- Teruel, Ana. 1994. "La incidencia de la tenencia de tierra en la formación del mercado de trabajo rural en la provincia de Jujuy. 1870-1910", *Población y sociedad*, N° 2, diciembre, pp. 161-187.
- . 2006. "Panorama económico y sociodemográfico en la larga duración (siglos XIX y XX)", en Teruel, Ana y Lagos, Marcelo (dirs.). *Jujuy en la Historia. De la colonia al siglo XXI*. San Salvador de Jujuy, Unidad de Investigación de Historia Regional, FHycS, Universidad Nacional de Jujuy.
- Teruel, Ana y Fandos, Cecilia. 2009. "Procesos de privatización y desarticulación de tierras indígenas en el norte de Argentina en el siglo XIX", *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 35, pp. 233-255.
- Tesler, Mario. 1989. *Los aborígenes durante el peronismo y los gobiernos militares. Conflictos y Procesos de la Historia Argentina Contemporánea*. CEAL, pp. 1-32.
- Valko, Marcelo. 2008. *Los indios invisibles del malón de la paz. De la apoteosis al confinamiento, secuestro y destierro*. Buenos Aires, Editorial Madres de Plaza de Mayo.
- Weinberg, Marina. 2009. "Politics of the State and State of Politics in an indigenous community in Northwestern Argentina". MA Thesis. Binghamton University, State University of New York.
- Zanolli, Carlos. 2005. *Tierra, encomienda e identidad: Omaguaca (1540-1638)*. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología.

Índice Tomo I

Prólogo	5
<i>Raquel Gil Montero</i>	
Introducción	11
<i>Alejandro Benedetti y Jorge Tomasi</i>	
Territorio, caminos y prácticas culturales de los viajes de intercambio del último siglo (departamento de Los Andes, provincia de Salta)	29
<i>Sebastián Abeledo</i>	
Molinos en la quebrada de Humahuaca: lugares de encuentro de gentes y caminos. La región molinera del norte jujeño, 1940-1980	63
<i>Lucila Bugallo y Lina María Mamani</i>	
Itinerarios religiosos y espacios sacralizados: santuarios, devotos y peregrinos en el culto al Señor del Milagro de Salta y la peregrinación a la Virgen de Copacabana en Jujuy	119
<i>Julia Costilla</i>	

Procesos de articulación étnica y política en la Quebrada de Humahuaca. El caso de la Comunidad Aborigen Kolla de Finca Tumbaya	165
<i>Guillermina Espósito</i>	
La Comunidad Indígena como categoría de traducción: trashumancia ganadera y propiedad jurídica en las sierras del Zenta (Departamentos de Humahuaca/Jujuy e Iruya y Orán/Salta)	197
<i>Jorge L. Cladera</i>	
“Donde no se puede sembrar...” La triple espacialidad pastoril en Suripujio, Puna de Jujuy, Argentina	227
<i>Mariana Quiroga Mendiola</i>	
De los <i>pastoreos</i> a la <i>casa</i>. Espacialidades y arquitecturas domésticas entre los pastores altoandinos (Susques, provincia de Jujuy)	257
<i>Jorge Tomasi</i>	
Criar y ser criados por las plantas y sus espacios en los Andes Septentrionales de la Argentina	301
<i>Verónica S. Lema</i>	
Los autores	339
Los evaluadores	343
Índice	347

Índice Tomo II

¿Qué es la Puna? El imaginario geográfico regional en la construcción conceptual del espacio argentino (siglos XIX y XX)	5
<i>Alejandro Benedetti</i>	
Construyendo jurisdicción, construyendo poder: límites, amojonamientos y competencias jurisdiccionales en la conformación del Jujuy colonial (siglos XVI-XVII)	75
<i>Dolores Estruch</i>	
Minería, población, paisajes y territorios: el caso de la Puna de Jujuy durante el período colonial (siglos XVII y XVIII)	117
<i>María Florencia Becerra</i>	
Turismo en Tilcara, Purmamarca y Humahuaca. Un análisis de las transformaciones socioeconómicas y culturales en el territorio	153
<i>Lucila Salleras y Natalia Borghini</i>	
“Antarca no” (de espaldas no). Cambios generacionales en la atención del embarazo y el parto en las mujeres de Susques	195
<i>Raquel Irene Drovetta</i>	

Procesos sociohistóricos y modos cotidianos de diferenciación en la frontera argentino-boliviana: el caso de La Quiaca (Jujuy) y Villazón (Potosí)	241
<i>Marcelo Fernando Sadir</i>	
Niveles de articulación territorial, el caso de la Cooperativa Cuenca Río Grande de San Juan (Jujuy, Argentina)	279
<i>Natividad M. González</i>	
Desarrollo local y conservación de vicuñas silvestres en la puna jujeña: presente y futuro a partir de la experiencia de manejo de la localidad de Cieneguillas	309
<i>Ana Celeste Wawrzyk</i>	
Los autores	339
Los evaluadores	343
Índice	347